



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional
"Hermilio Valdizán"
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0055-2016-UNHEVAL-RI

9 AGO. 2016

Cayhuayna 18 de agosto de 2016.

Hora _____ Folios _____

Reg. N° _____ Firma _____

TRANSCRIPCIÓN
-r la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en veinte y ocho (28) folios

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermína Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución N° 03466-2015-UNHEVAL-CU, del 31.DIC.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2016 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán" Huánuco, por un monto de S/. 65'628,012 (son: Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Veinte y Ocho Mil doce y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que la Jefa de la Unidad Ingresos-Tesorería, con el Oficio N° 148-2016-UNHEVAL-OT/UI, del 21.JUL.2016, informa que se ha recibido desembolsos por parte del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco, por la supervisión de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco Nivel III-1 Item 1"; asimismo, mediante Carta N° 345-A-2016-JZH-Supervision-UNHEVAL-GOREHCO, del 16.AGO.2016, el Sub Coordinador del Convenio suscrito entre la UNHEVAL y el GOREHCO, solicita la incorporación al presupuesto de la UNHEVAL del 100% de la asignación presupuestaria que tiene previsto efectuar los desembolsos el GOREHCO durante el presente año, cuyo monto asciende a S/. 1'010,816.00 soles, respectivamente;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0027-2016-UNHEVAL/CPyP-D, del 18.AGO.2016, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 100-2016-UNHEVAL/CCPyP-JUP, del 18.AGO.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/. 1'010,816.00 soles;

Que el inciso i), del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados, en concordancia al inciso d), del numeral 39.1, del Artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4156-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS, via Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Un Millón Diez Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 soles (S/. 1'010,816.00), por la incorporación de recursos provenientes del Convenio suscrito entre la UNHEVAL y el Gobierno Regional de Huánuco, para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco Nivel III -1 Item 1", de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5	OTROS INGRESOS	1,010,816
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	1,010,816
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	1,010,816
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,010,816
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,010,816
	TOTAL INGRESOS	1,010,816
		=====

067





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN N° 0055-2016-UNHEVAL-RI.

- 02 -

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRESUPUESTAL	: 3999999 SIN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 5000980 008227 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS	
ACTIVIDAD		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	1,010,816
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	226,614
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	784,202
TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,010,816
TOTAL EJECUTORA		1,010,816
TOTAL EGRESOS		1,010,816
		=====

Artículo 2º **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art.23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado/VRA/VR1
AL/OCI
DUPP/DIGA/OT/OC
JOPER/UR
Coordinador Convenio
Archivo

Lo que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines

Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL